 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formando al profesional</i>	<b>PROCEDIMIENTO</b>		
	<b>EXÁMENES MÉDICOS LABORALES</b>		
Código: PRO004SST	Fecha de Aprobación:13-12-2018	Versión: 05	Página 1 de 6

## OBJETIVO

Desarrollar actividades de promoción y prevención, sobre los factores de riesgo existentes que puedan afectar la integridad física, mental y social del trabajador; encaminadas al mejoramiento de las condiciones de seguridad y salud tanto individual como colectiva de forma integral e interdisciplinaria en sus labores y lugares de trabajo y en coordinación con las diferentes dependencias de la Universidad, reduciendo la incidencia y prevalencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y así mantener el más alto grado de salud y bienestar de los trabajadores.

## NORMATIVIDAD

**Ley 6 de 1945.** “Por la cual se implementaron normas obligatorias en la higiene de las fábricas y la responsabilidad de los patronos por Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional”.

**Ley 90 de 1946.** “Por la cual se crea el Instituto Colombiano de los Seguros Sociales para la protección de la población trabajadora”.

**Decreto 614 de 1984.** “Por la cual se determinan las bases para la organización y administración de la salud ocupacional en el país, contiene entre otros aspectos el campo de aplicación y los elementos constitutivos del programa, así como las responsabilidades a diferentes niveles”.


**Resolución 2569 de 1999.** “Por la cual se reglamenta el proceso de calificación del origen de los eventos de salud en primera instancia dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud”.

**Resolución 1016 de 1989.** “Por la cual se determina la obligatoriedad legal y ejecución permanente de los programas, reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de salud y seguridad en el trabajo que deben desarrollar los empleadores”.

**Resolución 6398 de 1991.** “Por la cual se establece la obligatoriedad del empleador de ordenar la práctica de exámenes médicos de admisión, y la no renuncia a prestaciones por perturbaciones o deficiencias al momento de establecer una relación laboral con empresas inscritas en el sistema de seguridad social”.

**Resolución 1075 de 1992.** “Por el cual se reglamentan actividades en materia de salud ocupacional. Los empleadores deben incluir campañas de farmacodependencia, tabaquismo y alcoholismo en el subprograma de medicina preventiva del Programa salud ocupacional”.

**Resolución 4050 de 1994.** “Por la cual se determina que los empleadores públicos o privados no deben solicitar la prueba de embarazo a los trabajadores que ingresan a laborar, o durante la vigencia del contrato laboral, excepto para aquellos empleadores de actividades catalogadas legalmente como de alto riesgo”.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Formando el futuro</i>	<b>PROCEDIMIENTO</b>		
	<b>EXÁMENES MÉDICOS LABORALES</b>		
Código: PRO004SST	Fecha de Aprobación: 13-12-2018	Versión: 05	Página 2 de 6

**Ley 100 de 1993 y Decretos 1295, 1771 y 1772 de 1994.** “Por la cual se organizan el Sistema General de Riesgos Profesionales como parte de la reforma de la seguridad social, a fin de fortalecer y promover las condiciones de trabajo y de salud de los trabajadores en los sitios donde laboran.

**Decretos 1832 de 1994 y 2100 de 1995.** “Por la cual se determinan las tablas de clasificación de actividades económicas y de enfermedades profesionales”.

**Ley 789 de 2002.** “Por la cual se dictan normas de apoyo a las empresas y protección social”.

**Ley 776 de 2002.** “Por el cual se dictan normas sobre la organización administrativa y prestaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales”.

**Resolución 1918 de 2009.** “Por la cual se modifica la res 2346 de 2007 en manejo de historias clínicas”.

**Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.** “Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo. Título 4 Capítulo 6 de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”. Presidencia de la Republica.

**Resolución 1111 de 2017.** “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes”.

## RESPONSABLE

Subdirección de Personal – Programa Seguridad y Salud en el Trabajo


## APLICACIONES

N/A

## DEFINICIONES

**Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de auto -reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora. (Decreto 2346 del 2007).

**Enfermedad laboral:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales serán reconocidas como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. (Ley 1562 de 2012).

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Escuela de la excelencia</i>	<b>PROCEDIMIENTO</b>		
	<b>EXÁMENES MÉDICOS LABORALES</b>		
<b>Código: PRO004SST</b>	<b>Fecha de Aprobación:13-12-2018</b>	<b>Versión: 05</b>	<b>Página 3 de 6</b>

**Examen médico ocupacional:** Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones. (Decreto 2346 del 2007).

**Exposición a un factor de riesgo:** Se considera exposición a un factor de riesgo, la presencia del mismo en cualquier nivel de intensidad o dosis.

**Perfil del Cargo:** Conjunto de demandas físicas, mentales y condiciones específicas, determinadas por el empleador como requisitos para que una persona pueda realizar determinadas funciones o tareas.


**Seguridad y salud en el trabajo (SST):** La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

**Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST):** El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.



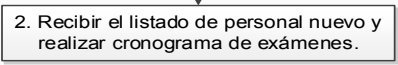

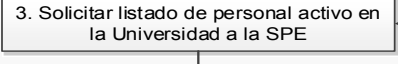


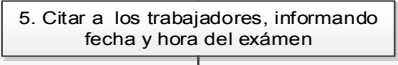

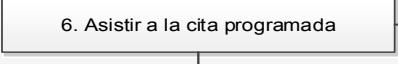
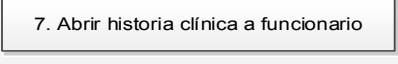

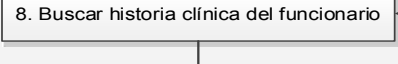
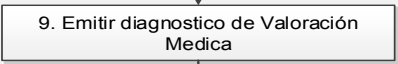

**Reintegro laboral:** Consiste en la actividad de reincorporación del trabajador al desempeño de una actividad laboral, con o sin modificaciones, en condiciones de competitividad, seguridad y confort, después de una incapacidad temporal o ausentismo, así como también actividades de reubicación laboral temporal o definitiva o reconversión de mano de obra. (Decreto 2346 del 2007).


**Resumen de Historia Clínica Ocupacional:** Es el documento que presenta, en forma breve, todos aquellos datos relevantes relacionados con antecedentes, eventos, procedimientos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en especial lo relacionado con su exposición a factores de riesgo, antecedentes de ocurrencia de eventos profesionales, así como de reintegro laboral, que ha presentado una persona en un determinado tiempo y que han sido registrados en la historia clínica ocupacional. (Decreto 2346 del 2007)

## DESCRIPCIÓN

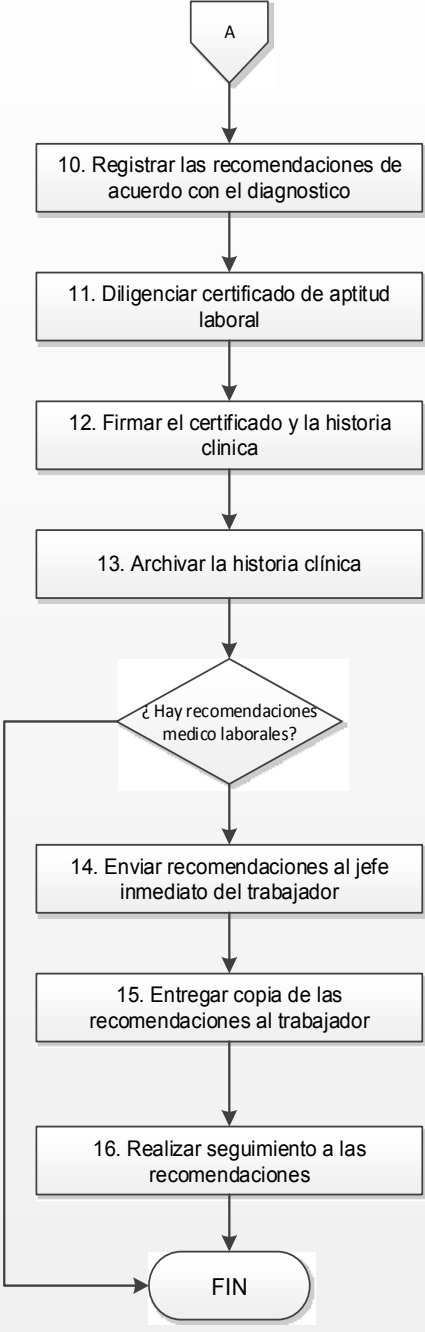
 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formando al profesional</small>	<b>PROCEDIMIENTO</b>		
	<b>EXÁMENES MÉDICOS LABORALES</b>		
Código: PRO004SST	Fecha de Aprobación:	Versión: 02	Página 1 de 6


**EXAMENES MEDICOS LABORALES**

	TAREA	REGISTRO	TIEMPO ESTANDAR	OBSERVACIONES	
SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO TRABAJADOR			1 DIA		
					
				1 DIA	El correo debe indicar el cargo del trabajador, las actividades y labores a realizar y el sitio de trabajo.
					
				De acuerdo a las necesidades	En caso en que se requieran exámenes médicos especializados o de laboratorio, se citaran de acuerdo a la contratación que se realice (Segun disponibilidad presupuestal).
					En caso de exámenes de laboratorio que se puedan realizar en la Universidad, se tiene que tener en cuenta la disponibilidad del Laboratorio Bioclinico
					
				De acuerdo a las necesidades	Se recomienda que todos los trabajadores asistan a las citas con todos los documentos emitidos por la EPS
					
					
					

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de Calidad</small>	<b>PROCEDIMIENTO</b>		
	<b>EXÁMENES MÉDICOS LABORALES</b>		
Código: PRO004SST	Fecha de Aprobación:	Versión: 02	Página 2 de 6

### EXAMENES MEDICOS LABORALES

	TAREA	REGISTRO	TIEMPO ESTANDAR	OBSERVACIONES
SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO TRABAJADOR. JEFE INMEDIATO	 <pre> graph TD     A[A] --&gt; T10[10. Registrar las recomendaciones de acuerdo con el diagnostico]     T10 --&gt; T11[11. Diligenciar certificado de aptitud laboral]     T11 --&gt; T12[12. Firmar el certificado y la historia clinica]     T12 --&gt; T13[13. Archivar la historia clinica]     T13 --&gt; D1[¿ Hay recomendaciones medico laborales?]     D1 --&gt; T14[14. Enviar recomendaciones al jefe inmediato del trabajador]     D1 --&gt; T15[15. Entregar copia de las recomendaciones al trabajador]     D1 --&gt; T16[16. Realizar seguimiento a las recomendaciones]     T14 --&gt; T15     T15 --&gt; T16     T16 --&gt; FIN([FIN])           </pre>	<p>FOR007SST</p> <p>Memorando</p> <p>Memorando</p>	<p>De acuerdo a las necesidades</p> <p>8 DIAS</p>	<p>La historia medica y el certificado se diligencia en presencia del trabajador en el desarrollo de la consulta. El trabajador debe firmar el certificado, la historia medica o la evolucion medica, segun sea el caso.</p> <p>Las recomendaciones son enviadas al jefe inmediato, por medio de memorando, si el trabajador requiere una copia de las recomendaciones medicas emitidas, se entregara una copia en la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <small>Ministerio de Educación</small>	<b>PROCEDIMIENTO</b>		
	<b>EXÁMENES MÉDICOS LABORALES</b>		
<b>Código: PRO004SST</b>	<b>Fecha de Aprobación:</b>	<b>Versión: 02</b>	<b>Página 3 de 6</b>

### CONTROL CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
----	01	Creación del Documento
07-05-2009	02	Actualización de las actividades
10-09-2012	03	Traslado del procedimiento del proceso Gestión de Bienestar Universitario a Gestión del Talento Humano, ajustando todas las actividades
26-11-2015	04	El PRO015GTH Salud Ocupacional se realiza la separación de las actividades de Exámenes médicos ocupacionales dejando los procedimientos independientes. Se cambian las divisiones por subdirecciones Se elimina la primera y segunda observación, se ajustan tiempos Se actualizan actividades y se incluye registro
13-12-2018	05	Se adiciona las definiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otros. Se ajustan algunas actividades y observaciones Se actualiza la normatividad aplicable Se cambia el código del procedimiento PRO016GTH por PRO004SST

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Seguridad y Salud en el Trabajo	Arnulfo Triana Rodríguez Subdirector de Personal	Leonardo Fabio Martínez Pérez Rector